



No. 7005045  
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a).  
**CARLOS MARIO OSTEN HERNANDEZ**  
Carrera 100 Calle 98 Nro 99 - 58  
Apartado, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apariación:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apariación en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}  
LUZ ANGELA RODRIGUEZ USME  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoCol



@MIntrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa  
Dirección: Carrera 14 N°. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(57-1) 5186868

Atención Presencial  
Sede de Atendón a Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 N°. 32-63  
Puntos de atención  
Bogotá (57-1) 5546969 Opción 2

Línea nacional gratuita  
018000 112518  
Celular  
320  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)





**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO  
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

**AUTO**

0 0 8 2 6

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

APARTADO, ( 602 100 22 )

Radicación 632-2019.

**I. HECHOS**

El dia 24 de mayo del año 2018, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OPI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia). 20 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE JURABÁ  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
E. S. C.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
**RADICADO:** 2019-632  
**SOLICITANTE:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permite allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

---

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS  
Diagonal 102 # 105A-63 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Críz  
E-mail: rdq@abogados@hotmail.com - Tel 828 0518 - Cel. 312 369 7472  
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se apartará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aparta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se apartará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios [61]. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se apartará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se apartará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres (3) años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contrabás en mensaje de datos. Un (1) CD.



Atentamente,

**REINALDO RUEDA CARDONA**  
C.C. Nro. 8.322.306 de Apartadó (Antioquía)  
T.P. Nro. 750.339 del C. S. de la J.

ರಾಜೀವ್ ಕುಮಾರ

115E2019740500100004361

၁၃၂၀၁၈ ၁၀ ၁၉၁၆ ၁၀၅၂၂၂၇၂၄၄၂၁၁  
၁၃၂၀၁၈ ၁၀ ၁၉၁၆ ၁၀၅၂၂၂၇၂၄၄၂၁၁  
၁၃၂၀၁၈ ၁၀ ၁၉၁၆ ၁၀၅၂၂၂၇၂၄၄၂၁၁

Magazine Books, Inc.  
Dept. LBB, 1200 Avenue of the Americas

1907-08 - 6  
1907-08 - 15

卷之三

Bogotá (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

**SEÑORES:**

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL ANTIOQUIA  
E. S. D.**

## ASUNTO:

**SOLICITANTE:**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**

**MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante legal de la sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, Identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por Acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: **SUPERMERCADO BOOM S.A.**, por el de: **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**; según las facultades a mí conferidas, ante usted concuro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 465 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

## I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimento, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
  2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Fe<sup>3+</sup>/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante; los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito; y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes, la empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 66.** El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

**Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.**

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinté días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**Parágrafo.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**Artículo 67.** El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

**Protección en caso de despidos colectivos.**

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan similar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten cabidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento irjustificado de este término hará incurir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 16 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial N° 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo celebrados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte; hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**PARAGRAFO.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará irrevocable al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos Unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

## Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nra. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

EQUILA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉNULA	TELÉFONO
1. 1028013363-ESTIWAH AGUILLO RENGIFO JHOAN	AUXILIAR INVENTARIO	Clara Rengifo Gómez	1028013363	302 352 4 534	
2. 1077951271-DIAVIO ALBERNOZ ASPIRELLA MANUEL	AUXILIAR SURTIDO	102795122	304 20651 388		
3. 1026138935-ALVAREZ BEOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Beoya	1026138936	3126112488	
4. 1039473009-ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	APRENTOIZ DISFRÓ	Elkin Quiroz	10947304	3108093546	
5. 1040360627-ANDRADE CANCIO FIBIAN	COORDINADOR BODEGA	Fibian Cancio	102782411369	3122825923	
6. 1047862555-ANGULO FLORIZ JOSE DAVID	ASISTENTE DE COMPRAS	Angulo Jose David	102782411369	31043825923	
7. 1028005566-ARANGO MADRIGAL YESICA	AUXILIAR BODEGA	Yesica Arango	10760504	31025645	
8. 1035421771-ARAQUE ALVAREZ DIANA	COORDINADORA CAJAS	Diana Araque	1035421201	3122825919	
9. 43159559-ARRAU DIAZ ANTHONY PCOL MARIA	ADMINISTRADORA	Diana T.A. Arroyo A.	43159559	3122825919	
10. 1028005165-BENILMEZA AGUIRRE LEIDY	AUXILIAR CONTABLE	An. Flory Aguirre	1028005165	3122825919	
11. 1028000355-JOHANA BETANCUR JON JAIDER	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PÉRDIDA	Leyda Johanna Betancur	1028005165	3122825919	
12. /1243017	AUXILIAR SURTIDO	Milou Aguirre Betancur	71.243 017	3122825919	

**DODA**

ESTADÍSTICA

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESMODO DIRECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13 1028000-871	BRAVO GAY RIA GEDWANY	AUXILIAR DOMICILIO	Eduardo Bravo	1028000-871 313 637 2542	
14 1028024710	BRUNAL HERNÁNDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUTER	Luisa Fernanda Brunal	1028024710 3146684610	
15 103595662	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Mosquera	103595662 3128442232	
16 1040362782	CERZA OSPINA TATIANA	AUXILIAR CAJAS	Walter Cerza	1040362782 313210487	
17 39428583	CHAVERRA VALDIVIESO DIANA YULIA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	DIRECTOR JULIA Ospina	39428583 3136866610	
18 1003853965	CORDOBAS ASPIRILLA JAQUETH CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR INVENTARIO	Jacqueth Aspírica	1003853965 3136866610	
19 10217544984	DIAZ GALLEGOS WENDY LUCILLE	AUXILIAR SURTIDO	Juan Carlos Gallegos	10217544984 3136866610	
20 1147957605	DIAZ SALAS JAVIER AI RESTO	AUXILIAR SURTIDO	Wilson Diaz	1147957605 3136866610	
21 1027953530	DIAZ LOPEZ NICOLAS	EMPAQUER	Edmundo Diaz	1027953530 3136866610	
22 71577713	DIAZ LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNICO VENTA	Nicolas Diaz	71577713 3136866610	
23 1027952759	DIAZ DURANGO DE ARCOS DIFEO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PFRUDIA	Diego Durango	1027952759 3136866610	
24 1027949725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar	1027949725 3136866610	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25 1028015714	GARCIA SÁNCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Enrica F. Garcia	1028015714	3016035033
26 1038609966	GIL SANTOS DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PRÁDIDA	David Gil Santes	1038609966	301475434833
77 1068812774	GÓMEZ PUERTA LÉNIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Gómez	1068812774	3013681229
28 98618923	GONZALEZ GERALDO ARSEIDES	MANTENIMIENTO	Enzo Gómez	1068812774	3013681229
20 2027960859	HERNÁNDEZ ARROYOCUZ	EMPACADORA	Aristides Hernández	98618923	3116102911
30 1028004242	ADOLFO HERNÁNDEZ BURGOS MAURICIO	AUXILIAR FRUVER	José Adrián Burgos	1028004242	3013681229
31 1040360615	ANTONIO HERNÁNDEZ HERNANDEZ INOC	EMPACADOR	Carlos Hernández Rivas	1040360615	3013681229
32 1041761522	ROSA HERNÁNDEZ VANCHARES	AUXILIAR FRUVER	Rosa Hernández	1041761522	3121326161
33 10419241	FUNICE HERNÁNDEZ GONZALEZ	SERVICIOS GENERALES	Eduvica Hernández N.	39419241	3206896733
34 43865491	VIRIAM ROSA HERRERA ARRIBA YELIS	SERVICIOS GENERALES	Miriam Herrera	43865491	3121678038
35 1038737361	IEANEZ TORRES DIANA	AUXILIAR FRUVER	Iess Herrera	1038737361	3116411711
36 1027063536	PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Domingo Blasco	1027063536	3014326331

Nº 5

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESFIJO COLECTIVO DE TRABAJO A DOMICILIO POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER KARZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍA DO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37 10280-4958	CARLOS MESTRA PANTOJA GABRIELA	AUXILIAR DORMICILIO COORDINADORA PREVUN Y PERIODISTA	Gabriela Mestra Pantoja	39412911	3107814948
38 39412911	DJ JESUS	COORDINADORA CAJAS	Dj. Jesus Consuelo	1.038.4485	316197026
39 1038797830	ACIRA GRISALDES JUDI MARIA	EMPACADOR	Diana Grisaldes	102837466	3145326413
40 1028172465	MONTERROSA TOBAR LINDIER ANDRES	AUXILIAR SURTIDO AUXILIAR PUERTOS DE PAJOS	Diana Monterroso	102837466	3145326413
41 1045497285	OFI CARMEN MORELO ARRETA SILUBINA	AUXILIAR SURTIDO	Diana Monterroso	102837466	3145326413
42 1045503578	OFI CECILA MOSQUEA MARILLO	AUXILIAR PUERTOS DE PAJOS	Aldana Cecilia Morelo	1045503578	3161970263
43 1028007798	HUMBERTO MOSQUERA MURILLO JUAN	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028007798	3112129783
44 1028039239	DANIO MOSQUERA MIGUELA JHON	AUXILIAR SURTIDO	Danio Mosquera Migueza	1028039239	3116742983
45 71945360	JARO MUNOZ VASQUEZ JEFER	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Jairo Munoz Vasquez	312705980	3161970262
46 10279904	ALBERTO NORIE MARTINEZ WILSON	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Alberto Norie Martinez	312705980	3161970262
47 10011595671	MANUEL OSTEN HERVANDEZ CARLOS	AUXILIAR FRUTER CAJAS	Manuel Osten Hernandez	1024098549	3103079385
48 1041264407	MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Mario Osten Hernandez	1041264407	3045944447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE RESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MALL TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
49 1038012075	PALACIOS HURTADO IVAN FERNANDO	AUXILIAR CAJAS	Luis Fernando Palacios Hurtado	102017035	3255720401
50 102801891	PALACIOS SÁNCHEZ DARYS	APRENDIZ SST	Darylis Palacios Sánchez	102017035	3148455719
51 1038820135	PAZ DENIS MARÍA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	Denis Paz	102017035	3003349233
52 1027957015	FEDRIZA CASTILLO NANCY LIZ	AUXILIAR CAJAS	Nancy Castillo	102017035	3255223318
53 1028000095	PERFA PADILLA YIDMAR	IMPACADOR	Yidmar Perfa Padilla	1028000095	3017594609
54 10098556	PEREZ LEÓN EVER LUIS	MANTENIMIENTO	Luis Pérez	102017035	3233209553
55 1028012294	PEREZ VARGAS LINIA	TESCHERA	Linia Pérez	102017035	3233241551
56 994280437	PITIUMA VILLA DIEGO MARIBEL	AUXILIAR FRUVER	Hector Villa	102017035	32332715920
57 1027962584	QUINTO ORTIZ JORGE	AUXILIAR COMERAS	Jorge Quinto	102017035	3104112401
58 1007556410	ARMANDO CAMILO	AUXILIAR BODEGA	Camilo Armando	102017035	3104112401
59 1028007974	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	Livington Ramírez	102017035	3104112401
60 1038814644	RIVAS MORENO DAVIDSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	David Rivas Moreno	102017035	3104112401

Nº

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRANSPORTES POR CLUSURA DEFINITIVA DEL ESTANCIAMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61 6829523	ROBLIN JOSE VENEZ GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDON	José Venez Gábel	6829523	3147850287
62 102915200	RODRIGUEZ MOYA YLENIS	AUXILIAR CRUAS	Ylenis Rodríguez Huayo	102915200	325492211
63 1028026722	ROMEO MACHACO DURAN DAVID	EMPAQUEADOR	Durban David Romeo Hernández	1028026722	325492208
64 10388202574	SAMIAGO USQUiano HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Hector Samiago Zambrano	10388202574	3266000136
65 1077947286	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	EMPACADOR	Katherin Sanchez Diaz	1027947286	3121654710
66 12446459	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	Luis Gabriel Santos Osten	12446459	3233629840
67 1028010055	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Gabriel Sarmiento O.	1078010055	3226579408
68 10851127	TOBON CALLEJO STEFFANY	AUXILIAR COMIABLE	Gabriel Tobón Callejo	10851127	3226579408
74 10758807868		AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDONA	Estefaní Tobón Cometto	10758807868	3135588193
69 1045507896	TORRES ANGULO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA	AUXILIAR SERVICIO	Alfonso Torres A.	1045507896	3135588193
70 32356452	VALDIVIA JOHANA	COORDINADORA INVENTARIO	Jane Johanna Valdivia	32356452	32356452
71 1028021996	VALDO VEGA YASLEY	COLAJE URGENTES	Yasley Valdo Vega	1028021996	31264961

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
72 43758102	VARGAS USUQUA IULIZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Esteban Usuqua	432 58 102	311 358 3965
73 71997125	VALÍZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Valíz	21934165	320 6711127
74 1064357056	VILALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUJER	José Manuel Vilalba	405357036	312 3443564
75 1007337314	YEPES LIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	40207 232724	320 6302327
76 1001034528	ZAMORANO CÓRDOBA IRAN FERNANDO	FABRICADOR	Ivan Fernando Zamorano	1001034528	321 2341025



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS URGADO EN EL MUNICIPIO DE  
APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

Hojas:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
73 1152439361	ACEVEDO RENDÓN JUAN PASLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Acevedo Rendón Paslo		
78 1152468874	ARZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Sara Angelia Arzate Suárez		
79 43917346	ALZATE SUAREZ HENRY ALRID	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alrid Alzate Suárez		
80 98472058	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN	AUXILIAR DE CAJAS	Martín Hernández Argaez		
81 71051261	ARISTIZABAL APAMILLÓ ANDRES	AUXILIAR DE SURTIDO	Andrés Aristizábal Apamilló		
82 98638422	FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aristizábal Apamilló		
83 1037618465	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	ALUXILAR DE DOMICLIOS	Vanessa Barrionduque		
42771296	BERMUDÉZ VELASCO DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Patricia Bermúdez Velasco		
84	BERRIO FLOREZ LIVY ANDREA	CONTADORA	Livy Andrea Berrío Florez		
85 43165209					



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABILIMENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIQUERA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

-Hejal

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
86 1035663267	FERRIO FUENTES SNCIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Ferrio Fuentes	35334553	
87 1017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle García	3137421153	
88 21532665	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Carmen Gaviria Doria	27537921	
89 1026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano	1026135388	
90 363256022	CAROÑAS YARCE MARÍA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Eugenio Caroñas Yarce	3155230230	
91 21769853	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Yesid Cardona Lotero	3176804000	
92 0426145151	CAHVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andrés Felipe Cahval Osorio	3176807763	
93 1036811229		ASISTENTE DE COMPRAS			
94 2681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	John Freddy Castañeda	2681172 3121568561	

Página 2



**LISTA DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE OFSPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
43864865	CORRALLES GARCIA GI CRIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Eduardo Corralles 43 864 865	302 615 2469	
951128473600	CURREA CARVAJAL CLAUDIO MARIA AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Marquez 1108473600	3105087812	
971037647290	CUESTA CORDOBA JÉAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jean Carlos Cuesta	3105087812	
983414917	DIAZ ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andres Diaz	3105087812	
9543261999	DAZA AUSTIN ZEGAL YHARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yarelis Daza	3105087812	
100170543235	DIAZ PEREZ ANDRES	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Andres Diaz	3105087812	
1011035391472	DIAZ FONNEGRA EDWALIS	AUXILIAR DE SURTEO	Edwalis Diaz	3105087812	
102303464568	DUARTE HOYOS MARCO ANGELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marco Hoyos	3105087812	
1031037001382	DUQUE OSPIKA ILIAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Lilian Duque	3105087812	



Legal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1041128433397	ECHÉVERRY GUTIÉRREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Echeneyi Marcela	1159333111	46022991
1051036626605	ESCOBAR GONZÁLEZ MARÍZA MARÍA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Escobar González María	1166666666	31153766
1061035873302	ESCORBAR OTALVARO ADRIANA MARÍA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Escobar Otalvaro Adriana María	1166666666	30052919335
107712777620	ESTRADA MÁRIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Estuardo Márin Gustavo Adolfo	11217917920	225571298
12543532372	FIÓREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Fioréz Suaza Marta Cecilia	1155820322	3242463034
1051041269948	GALINDO RIBÓN JAIME MANUEL	AUXILIAR DE FRUTER	Galindo Ribón Jaime Manuel	1166666666	3134983
11037143302	GALLEGOS MÁRIN DIANA PA. IRICA	AUXILIAR DE CAJAS	Gallardo Márin Diana Pa. Irica	1166666666	452163301
11142397111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	García López María Nancy	112397111	3147334912
11290086328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Gaviria Moreno Wilin Alonso	1155820328	30052919325
11370142202	CHVALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Chvaldo Lopera Wellington	1155820328	30052919325

Hojel



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 426636109	GOMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gómez, Claudia Andrea 426636109	123 2662382	
115 8432142	GONZALEZ CALUDIO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	González, Claudio Johnny Alexander 8432142	321 489455	
116 1040745446	GUTIÉRREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	Gutiérrez, Jorge Muñera 1040745446	321 489455	
117 11577934	HENAO GILLESÓN DANIEL	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Henao, Gillesón Daniel 11577934	321 489455	
118 1026161498	HENAO RAMIREZ ANICIA DE JESÚS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Henao, Anicia de Jesús 1026161498	313 565461	
119 71901000	IBARRA VILLA JUAN CARLO	CONDUCTOR DE DOMÉSTICOS	Ibarra, Juan Carlos 71901000	312 0364253	
120 1017145915	LEÓN RAMÍREZ WILLIAM ADRIÁN	AUXILIAR DE FRUVER	León, William Adrián 1017145915	321 532567	
121 1007020757	LÓPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE DOMÉSTICOS	López, Leonardo Barco 1007020757	301 2222833	
122 1054925942	LÓPEZ BETANCUR IJZ ALBANY	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	López, Albany Betancur 1054925942	321 489455	
123 43837618	AUXILIAR DE CAJAS		Albany López 43837618	321 489455	



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 108 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1244392974	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA		Sandra Lopez	43827361	30.55.98.02.
125103766510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	TESORERA	Jorge Lopez		
1261125588774	MADRID MONROY SANTIAGO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Santiago Madrid		
127100833759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	AUXILIAR DE BODEGA	Eduardo Marin		
1287334535	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRFS	ADMINISTRADOR	Christian Marmol	311-46.98.47	
1293674265	MARTINEZ ORTIZ LEYDY YVIANA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Diaz	31334536	3019435643
130103809297	MAYA MARIN FRANKLIN JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Carmen Diaz		
1318255648	MOLANO GCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE CAJAS	Franco Diaz	8.553.6448	3113443118
1321178628566	MONTUJA VELEZ SINDY CAROLINA	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1123828364	3056785645
1331040743567		ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Patricia Montuja		



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES PDR  
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TELÉFONO
13443565649	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Franckie Gómez</i>	113565649	5162606
135 7475336	MORALES SUÁREZ JARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	11475336	3156444544
126 1035436530	MUNYETON GIRALDO FAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Pabymel Alfonso	113543650	3128192851
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS	Munoz Camila	11601830705	31601830705
1367191734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Fler Valencia	11774320705	31774320705
136 43825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Natalia Mendoza	113825002	315794250
1401005291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE SERVICER	Yessy Mendoza	11005291616	31005291616
4116219675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Caro Rojas	116259675	31179179179
1421058843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DIBFR	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristina Camps	11421058843050	315748054816
43 1098722333	OVIDIO ZUENAS YINETH FERNANDA	APRENDEDIZ DE CONTABILIDAD	Juan Carlos	1143 1098722333	315748054816



Hojas 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEMULA	TELÉFONO
144 1035862031	PINO ZULUETA GATHERINF	AUXILIAR DE DOMICIOS	Desthene Pino	1035862031	3137732810
145 1039461294	RAMIREZ OBANDO GUCELIA	AUXILIAR DE DOMICIOS	Ezequiel Ramirez	1039461294	3106000070
146 1103530134	KAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Kamos	1193514134	3019540034
147 1152445107	RUMON CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUTERIA	Jorge Rumon	1152445107	3121475614
148 1152454816	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	11844845	3194294918
149 1001234231	RENDÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR DE SURTIDO	Cesar Rendon	1184231	3194295270
150 1152453989	TRENDOÑ SÁNCHEZ JUAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Tendón	103331	31960386
151 1001233908	RIVERA MÁRIN GINEY JESSINA	AUXILIAR DE SURTIDO	Jessina Rivera	103331	31960386
152 1152195784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENCIA DE CONTABILIDAD	Jorge Rivera	1152195784	3219403075
153 1007539229	Rivera Restrepo JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007539229	3257041870



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

Hoja 1

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 2018375212	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Robero Restrepo 1019375012 301788919		
155 43753098	RIVERA RUEDA MIREYAM	AUXILIAR DE CAJAS	Mireya Rivero 43753098 570223691		
156 32107290	RIVEROS MUÑOZ ESMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Esmilia Riveros 32107296 3136061965		
157 118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Ivan Rojano Gamarra 1118836505 3047351477		
158 1038129957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas 1038129957 3047354354		
159 1152217452	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRAFICO	Daniel Saldan 1152217452 301656290		
160 1037661284	RUIZ MADRONEIRO ZULDERY	AUXILIAR DE CAJAS	Zulderi Ruiz 1037661284 301667281		
161 42690378	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Santa 16142690378 3016955719		
162 8205112	AUXILIAR DE FRUVER		Gustavo Fruver 8205112 313633942		



Hojas:

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
16358460532	TILANÍ HERNÁNDEZ RICARDO DE JESÚS	AUXILIAR DE SURTIDO	TIJUANA	4,1 con 8	964665323055365744
1641020751732	TÓBON VELÉZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	MIGUEL TÓBON	100351332130322625	
1652037543884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	MATEO TORO	103676764313662656	
16698511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	JOHN URAN	40551643	40551643
1671036620640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	DIANA VALDES	103662649	3063626814
15071294483	VALENCIA MURATÍS JUAN DÍAZ DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	DAVID VALENCIA	721174463132174462	
16915345442	VARGAS FERRER MARIO ORLANDO	JEFE DE COMPRAS	MARIO VARGAS	45547472	3184477903
1701037627089	VARGAS VARGAS LILIANA MARÍA	AUXILIAR DE CAJAS	LILIANA VARGAS	10367627089	10367627089
17198631305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	JHON VASQUEZ	10367627089	10367627089
17242843236	VASQUEZ OSORIO PACIÁ ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	PACIA VASQUEZ	10367627089	10367627089

**BoM**  
GARANTIZANDO  
SERVICIOS

140-51

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000546873	VELEZ ALCARAZ JUAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Juan Velez	4057354021	
1741017145045	ZAFATA GONZALEZ SAMDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Samdra Zafata	5594703	
1741029112488	Alvarado Paula Agustina	AUXILIAR DE CAJAS	Paula Alvarado	5594703	
	Alvarado Paula Agustina	AUXILIAR DE CAJAS	Paula Alvarado	5594703	



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail:[info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio\*





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

Juan Camilo Gómez  
1532665

Central Mayorista  
Bloque 25 Itagüí 23  
PBX: 363 52 12  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

Milagros Gómez  
42.606.609  
Nataly Idabell Muñoz Medina  
43 825 002  
"Servicio a Domicilio"

100%

*Super  
mercado*



CERTIFICADO  
NIT. 811.028.624-1

Bogotá (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
 NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista  
 Bloque 25 Local 23  
 PBX: 352 33 37  
 Bogotá - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail:[info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

01 800 000 0000



Nit. 811.028.624-1

Itegúí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Danilo Roldán Díaz

Centro Mayorista  
Bloque 22 Edcol 22  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*

800 000 000



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.**

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el desolde colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Fernando. John David A.  
Marco T.  
Julian Vazquez  
Jairo M.  
Luis M.*

\* Servicio a Domicilio\*

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 22  
PBX: 362 55 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Nit. 811.028.624-1

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 Nit. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 1035436530  
 Leidy Ruiz 42690376  
 Sis. d... A... 1036633818  
 Mayan Mercado 1028072490  
 271991600  
 Catherine Pino 1035862081

"Servicio a Domicilio"

Gabriela Ramírez  
 10894461294

Audrey Peña  
 1038323934

Central Mayorista  
 Bloque 28 Local 22  
 PBX 302 3312  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: info@superboom.com.co

Super  
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SABIAS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Juan Pablo Acevedo  
Juan Pablo Acevedo

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
Páx. 362 33 27  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)

Juan Carlos Flores  
Obraje Arboretum  
Toluca f. castanea



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**ASUNTO:**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.**

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 49.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Centro Mayorista  
Blaque 29 Local 23  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail:[info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio\*

800 000 000



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 362 93 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: info@superboom.com.co

\* Servicio a Domicilio\*



		Código: E-SST-08  Versión 01  Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento: Tipo: <input checked="" type="checkbox"/> CARRERA <input type="checkbox"/> CEREMONIA <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN Fecha: Lugar: Duración del evento: Encuadrador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO Cargo				
Nº	Cédula	Nombres	Cargo	Firma
1	17.577.213	Nicolas Díaz I. coordinador PU		
2	10280000001	Jorge Alexander H. secretario		
3	71.243.017	Mario Aron B. asist. Técnico		
4	1028009197	José Víctor Gutiérrez M. coordinador social		
5	1019005564	Jean David Arguello F. Asistente de Bodas		
6	102.793.122	Patricia Valentina R. asist. T. d.o		
7	10151091205	Diego Daniel Muello S. Subdirector		
8	1027162584	Jorge Armando Quintero Ospina de Corporaciones		
9	10360800755	Maria Alejandra Pum Sustituta		
10	39.419241	Eunice Hernández Servicios Generales Eunice Hernández		
11	1033375328	Silvys Ramírez V.P.V.		
12	32.356.452	Luis Valencia S. Subdirector		
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador -				

				Código: F-03-T-06
				Versión 01
				Pág. 1 de 1.
Nombre del evento: Tipo: <input checked="" type="checkbox"/> CHAVALI <input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN Fecha: _____ Lugar: _____ Duración de evento: _____ Fec. filiador: _____ INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/> Carga: _____				
Nº	Déjale	Ramiro	Cargo	Firma
1	1056801868	Sofía M. Pérez	mx Continente	Sofía M. Pérez
2	102835122614	Lina Tello Pérez	Técnica	Lina Tello
3	1029462309	Lediana Andrade	Coord. Compras	Lediana A. G.
4	99419383	Diana Olavarria	P. V. P	Diana O.
5	98616923	Aristides G.	Hogaramiento Múltiple	Aristides G.
6	10-996856	Eva Luisa Pérez	Mantenimiento	Eva Luisa P.
7	43869491	Miriam Hernandez	Servicios Generales	Miriam H.
8	10432009	Valentina Ulate	Portero	Valentina Ulate
9	1024947286	K. A. R. CINT. ANGEL	COL. G. H.	K. A. R. CINT. ANGEL
10	1028014891	Doris Gutiérrez Sanchez	Aut. SST	Doris Gutiérrez
11	42159359	Diana P. Arageli	Administración	Diana P. Arageli
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma fachador				